

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

878 *Acuerdo de 24 de marzo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se somete a consulta pública previa la elaboración de un nuevo Reglamento de constitución, devolución y ejecución de garantías en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.*

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la aprobación de una norma, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la correspondiente Administración en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho artículo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, que establecen en su apartado 2.1 que dicha consulta será exigible con carácter previo a la redacción del texto de los proyectos de ordenanzas y reglamentos que se someten a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Dentro del Plan Anual Normativo de 2022, aprobado por Acuerdo de 2 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal se incluye la aprobación de un nuevo Reglamento de constitución, devolución y ejecución de garantías en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos que sustituya al reglamento actualmente vigente, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2003 del Pleno del Ayuntamiento, ya que se considera necesaria su derogación y sustitución por uno que tenga en cuenta los numerosos cambios normativos que se han producido durante este periodo.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la realización de la consulta pública previa, por el plazo de 15 días naturales sobre la elaboración de un nuevo Reglamento de constitución, devolución y ejecución de garantías en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos con carácter previo a iniciar la redacción y tramitación del nuevo reglamento que se pretende aprobar.

Tal y como establecen las mencionadas directrices, corresponde a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía o de los titulares de las áreas de gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública de las iniciativas normativas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de las Directrices sobre la consulta previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 24 de marzo de 2022,

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la elaboración de un nuevo Reglamento de constitución, devolución y ejecución de garantías en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, durante un plazo de 15 días naturales.

SEGUNDO.- El acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 24 de marzo de 2022.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

